



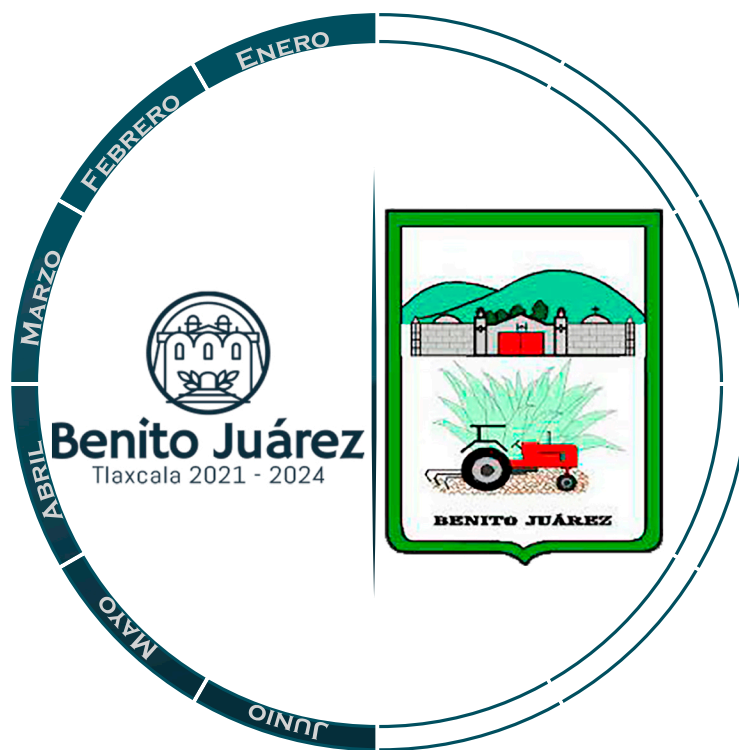
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA



2024

BENITO JUÁREZ

1<sup>ER</sup>  
SEMESTRE

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>3</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>6</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>7</b>
<b>4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024 .....</b>	<b>13</b>
<b>4.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>13</b>
<b>4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>18</b>
<b>4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>29</b>
<b>4.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>31</b>
<b>4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>32</b>
<b>4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>35</b>
<b>4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>37</b>
<b>4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>39</b>
<b>4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>41</b>
<b>4.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>43</b>
<b>4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>44</b>
<b>5. PERIODO: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024 .....</b>	<b>46</b>
<b>5.1. Información Presupuestal y Financiera .....</b>	<b>46</b>
<b>5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>51</b>
<b>5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.....</b>	<b>80</b>
<b>5.4. Estado de la Deuda Pública. ....</b>	<b>83</b>
<b>5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....</b>	<b>84</b>
<b>5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental .....</b>	<b>87</b>
<b>5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas .....</b>	<b>89</b>
<b>5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....</b>	<b>96</b>
<b>5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....</b>	<b>99</b>
<b>5.10. Procedimientos Jurídicos .....</b>	<b>101</b>

<b>5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>102</b>
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>104</b>

**Anexos**

**Estados Financieros**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 29 de febrero de 2024**

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**II. Periodo: Del 01 de marzo al 30 de junio de 2024**

II.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, del periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio**, conforme a las disposiciones y términos establecidos en el Artículo 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización deben ser públicos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; la reforma del 14 de marzo de 2024, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que en términos generales, establece que en el año de elecciones,

para renovar el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate; que el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contando a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación; que el OFS emitirá resultados de solventación y notificará dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación a los entes fiscalizables; y el OFS entregará los Informes Individuales de las auditorías practicadas al Congreso del Estado, a través de la Comisión, a más tardar el día 1º de octubre de ese año, mientras que los trimestres restantes se sujetarán al periodo ordinario de presentación y dictaminación del siguiente ejercicio fiscal; así como, lo previsto en el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, séptimo párrafo, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, párrafos cuarto y séptimo, 37, 46, segundo párrafo, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Benito Juárez, del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Benito Juárez**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales, y conforme a la reforma del 14 de marzo de 2024 a la citada Ley, en el artículo 9 séptimo párrafo, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, los entes fiscalizables deberán presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre de ese año, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Benito Juárez**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	10 de Abril de 2024	En Tiempo	0
Abril-Junio	09 de Julio de 2024	En Tiempo	0

El Municipio de **Benito Juárez**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Benito Juárez**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/0942/2024	11 de abril de 2024	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE)
OFS/1007/2024	11 de abril de 2024	Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FISM)
		Seguridad Pública
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad

## Alcance

### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 30 de junio, del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	25,587,059.00	15,290,656.75	14,560,985.63	12,542,532.27	86.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,261,561.00	5,841,698.59	3,157,431.74	3,157,431.74	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	6,312,443.00	2,764,718.77	2,819,713.19	2,464,095.84	87.4
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres	0.00	200,015.52	10,000.00	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40,161,063.00</b>	<b>24,097,089.63</b>	<b>20,548,130.56</b>	<b>18,164,059.85</b>	<b>88.4</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023	0.00	0.00	155,598.31	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023	0.00	0.00	3,837,321.04	3,837,321.04	100.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2023 (FORTAMUN).	0.00	0.00	21,764.99	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>40,161,063.00</b>	<b>24,097,089.63</b>	<b>24,562,814.90</b>	<b>22,001,380.89</b>	<b>89.6</b>

## Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 30 de junio del dos mil veinticuatro.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticuatro y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**24.** Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### 4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024

##### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Benito Juárez**, del 01 de enero al 29 de febrero; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 29 de febrero del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	25,587,059.00	5,340,756.95	4,003,579.43	3,385,514.43	84.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	8,261,561.00	1,947,232.48	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	6,312,443.00	1,099,315.61	1,105,847.86	1,051,734.35	95.1
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40,161,063.00</b>	<b>8,387,305.04</b>	<b>5,109,427.29</b>	<b>4,437,248.78</b>	<b>86.8</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE).	0.00	0.00	55,088.20	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2023 (FORTAMUN).	0.00	0.00	12,180.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>40,161,063.00</b>	<b>8,387,305.04</b>	<b>5,176,695.49</b>	<b>4,437,248.78</b>	<b>85.7</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del periodo del 01 de enero al 29 febrero, muestra un monto de recursos recibidos por **\$1,947,232.48**, sin embargo, estos no fueron devengados, no obstante la cuenta bancaria del Fondo registra un saldo disponible de **\$7,232.48** y recursos pendiente por reintegrar al fondo por **\$1,940,000.00**, debido que fueron utilizados en fines distintos a los autorizados (Préstamos entre programas), recursos transferidos al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales.

#### 4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 29 de febrero del año dos mil veinticuatro

##### Municipio de Benito Juárez

Estado de situación financiera al 29 de febrero 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	3,574,491.22	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	5,009,449.14	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,531,444.02	
<b>Suma Circulante</b>	<b>10,115,384.38</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	52,374,493.86	
Bienes muebles	17,866,316.57	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>70,240,810.43</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>80,356,194.81</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	1,622,429.15	
Documentos por pagar a corto plazo	3,000,591.08	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>4,623,020.23</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>4,748,781.22</b>	

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Aportaciones	1,298,382.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	3,450,399.22	
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>70,984,393.36</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,210,609.55	
Resultados de ejercicios anteriores	67,773,783.81	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>75,733,174.58</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>80,356,194.81</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

#### 4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Benito Juárez**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronóstico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1	Impuestos	451,140.00	-	194,000.00	29,167.00	-164,833.00	15.0
3	Contribuciones de Mejoras	515,000.00	-	0.00	0.00	0.00	0.0
4	Derechos	1,014,550.00	-	268,500.00	28,484.00	-240,016.00	10.6
5	Productos	25,750.00	-	4,300.00	64,094.60	59,794.60	1,490.6
6	Aprovechamientos	10,300.00	-	1,718.00	0.00	-1,718.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones, Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport.	38,144,323.00	-	7,180,768.00	8,265,559.44	1,084,791.44	115.1
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>40,161,063.00</b>	<b>-</b>	<b>7,649,286.00</b>	<b>8,387,305.04</b>	<b>738,019.04</b>	<b>109.6</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c)*100
1000	Servicios Personales	15,464,835.37	0.00	2,216,404.08	2,233,362.58	-16,958.50	100.8
2000	Materiales y Suministros	5,316,966.66	0.00	963,900.00	981,694.18	-17,794.18	101.8
3000	Servicios Generales	8,687,699.97	0.00	970,450.00	1,657,760.92	-687,310.92	170.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,044,000.00	0.00	174,000.00	303,877.81	-129,877.81	174.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	286,000.00	0.00	256,000.00	0.00	256,000.00	0.0
6000	Inversión Pública	8,861,561.00	0.00	1,752,312.20	0.00	1,752,312.20	0.0
9000	Deuda Pública	500,000.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>40,161,063.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,733,066.28</b>	<b>5,176,695.49</b>	<b>1,556,370.79</b>	<b>76.9</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit):					3,210,609.55		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Benito Juárez, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 29 de febrero**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	209,497.54	200,742.76	8,754.78
Responsabilidad Funcionarios Públicos	1,855,151.19	13,521.17	1,841,630.02
Anticipo a proveedores de Bienes y Servicios	23,250.00	15,000.00	8,250.00
Anticipo Contratistas	1,110,000.00	1,050,000.00	60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>3,197,898.73</b>	<b>1,279,263.93</b>	<b>1,918,634.80</b>

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Benito Juárez, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 29 de febrero**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	200,005.27	169,458.43	30,546.84
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,377,000.00	47,000.00	2,330,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,577,005.27</b>	<b>216,458.43</b>	<b>2,360,546.84</b>

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$5,340,756.95**, devengaron **\$4,003,579.43**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$120,214.57**, **así mismo el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

(A.F. 1° R - 1)

- Derivado de la solicitud de licencia temporal para separarse del cargo la Presidenta Municipal y el Síndico Municipal, así como toma de protesta de la Primera Regidora como Presidenta Municipal Interina, el municipio no entregó la documentación que acredite que se llevó a cabo el proceso de entrega- recepción entre los funcionarios públicos, por lo que han incumplido con la normativa vigente.

(A.F. 1° PRAS - 3)

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.**

- Se otorgaron Anticipo a contratistas, por la cantidad de \$1,110,000.00, de los cuales se amortizo la cantidad de \$1,050,000.00 durante el periodo de marzo a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar al 29 de febrero del 2024 de \$60,00.00.
- Se otorgaron Anticipo a proveedores bienes y servicios, por la cantidad de \$23,250.00, de los cuales se amortizo la cantidad de \$15,000.00 durante el periodo de marzo a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar al 29 de febrero del 2024 de \$8,250.00.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.**

- Al 29 de febrero de 2024, existen saldos de recursos no comprobados por \$209,497.54 otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante los meses de enero y febrero, registrados en la cuenta "Gastos a Comprobar", de los cuales se amortizo la cantidad de \$20,000.00 durante el periodo de marzo a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar al 29 de febrero del 2024 de \$189,497.54.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el saldo.

- Al 29 de febrero de 2024, existen saldos de recursos utilizados con fines distintos a los autorizados por \$1,855,151.19, otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante los meses de enero y febrero, registrados en la cuenta "Responsabilidad Funcionarios Públicos", de los cuales

se amortizo la cantidad de \$13,521.17 durante el periodo de marzo a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar al 29 de febrero del 2024 de \$1,841,630.02.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Del análisis realizado al tabulador de sueldos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, se identificaron pagos en exceso, toda vez que hubo un incremento no justificado en relación con el ejercicio fiscal 2023, mayor al límite inflacionario en los sueldos correspondientes a servidores públicos de las distintas áreas. Monto Observado: \$51,966.40.
- Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$32,384.06

(A.F. 1° PDP - 1)

- Pagaron compensaciones a funcionarios y personal directivo, las cuales no se encuentran desglosadas y consideradas en el Tabulador de sueldos y Plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2024, así como omiten documentación que justifique y acredite haber devengado dichos pagos. Monto Observado: \$53,632.23. (A.F. 1° PDP - 2)

- Realizaron pagó de recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo de las retenciones de ISR y del impuesto sobre nómina, lo cual resulta improcedente. Monto Observado: \$31,241.00.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$31,241.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizaron el pago por la renta de equipo de audio para baile de feria de Benito Juárez 2024, no obstante, el pago resulta improcedente debido a que, al examinar la evidencia fotográfica integrada, se observó que el municipio realizo la renta de otro equipo de audio con otro proveedor para el mismo evento. Monto Observado: \$174,000.00.
- Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$174,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1° PDP - 5)

- El municipio realizó el pago por el servicio de alimentos para evento del informe de Gobierno 2023 y por la Presentación de Alberto Pedraza en el baile feria marzo 2024, no obstante, se identificaron precios elevados en comparación con otros proveedores. Monto Observado: \$47,000.00.

(A.F. 1° PDP - 3, 6)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 29 de febrero de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$2,377,000.00 registrados en la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", de los cuales se amortizo la cantidad de \$47,000.00 durante el periodo de marzo a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar al 29 de febrero del 2024 de \$2,330,000.00, cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.
- Al 29 de febrero de 2024, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$200,005.27, registrados en la cuenta la cuenta "Impuestos Sobre la Renta (ISR)", de los cuales

se amortizo la cantidad de \$169,458.43 durante el periodo de marzo a junio, quedando un saldo pendiente de amortizar al 29 de febrero del 2024 de \$30,546.84, cabe mencionar que el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pagos por \$1,345,600.00 por la renta de equipo de audio para baile de feria de Benito Juárez 2024, no obstante, el municipio omitió adjuntar el procedimiento de adjudicación de "**Licitación Pública**", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1° PDP - 5)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio de Benito Juárez omitió presentar el inventario físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.2.2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$1,099,315.61**, devengaron **\$1,105,847.86**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, así mismo, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo del periodo enero a febrero de 2024.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 29 de febrero**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	310,839.63	237,625.06	73,214.57
Pago de gastos en exceso	47,000.00	0.00	47,000.00
<b>Total</b>	<b>357,839.63</b>	<b>237,625.06</b>	<b>120,214.57</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Benito Juárez** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 29 de febrero**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### 4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

#### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

- Realizaron pagos por \$1,345,600.00 por la renta de equipo de audio para baile de feria de Benito Juárez 2024, no obstante, el municipio omitió adjuntar el procedimiento de adjudicación de "Licitación Pública ", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

#### **4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
<b>Ninguno</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El municipio de **Benito Juárez**, durante el periodo de enero-febrero del año 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Municipio de Benito Juárez

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 29 de febrero de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	380,000.00	0.00	0.00	380,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	657,158.10	0.00	0.00	657,158.10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	12,058.01	0.00	0.00	12,058.01
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,257,159.09	0.00	0.00	1,257,159.09
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	100,610.85	0.00	0.00	100,610.85
Equipos y Aparatos Audiovisuales	141,374.66	0.00	0.00	141,374.66
Aparatos Deportivos	1,233,134.00	0.00	0.00	1,233,134.00
Cámaras Fotográficas y de Video	97,511.50	0.00	0.00	97,511.50
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,079.60	0.00	0.00	31,079.60
Equipo Médico y de Laboratorio	332,381.14	0.00	0.00	332,381.14
Instrumental Médico y de Laboratorio	468,499.99	0.00	0.00	468,499.99
Vehículos y Equipo Terrestre	8,769,103.88	0.00	0.00	8,769,103.88
Carrocerías y Remolques	266,800.00	0.00	0.00	266,800.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Otros Equipos de Transporte	81,612.00	0.00	0.00	81,612.00
Equipo de Defensa y Seguridad	131,092.00	0.00	0.00	131,092.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	19,950.00	0.00	0.00	19,950.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,969,849.55	0.00	0.00	2,969,849.55
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	587,593.60	0.00	0.00	587,593.60
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	90,752.49	0.00	0.00	90,752.49
Herramientas y Máquinas-herramienta	319,351.12	0.00	0.00	319,351.12
Otros Equipos	122,517.00	0.00	0.00	122,517.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	176,727.99	0.00	0.00	176,727.99
<b>Total</b>	<b>18,246,316.57</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,246,316.57</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 29 de febrero de 2024, el Patrimonio no **incremento** y tampoco **disminuyo**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$70,240,810.43** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la Variación del Patrimonio por **\$18,246,316.57**; toda vez que no se considera el importe de **\$51,994,493.86** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público por \$41,797,835.95 y Construcciones en Proceso en Bienes propios por \$10,196,657.91.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles , Inmuebles e Intangibles.	18,246,316.57	0.00	18,246,316.57
<b>TOTAL</b>	<b>18,246,316.57</b>	<b>0.00</b>	<b>18,246,316.57</b>

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles e Inmuebles.	826	0	826
<b>TOTAL</b>	<b>826</b>	<b>0</b>	<b>826</b>

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Benito Juárez**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

#### 4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

#### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de enero al 29 de febrero, del Municipio de **Benito Juárez**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	61.72%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	1.45%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	98.55%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$19.60
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	2.50%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	43.14%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	0.00%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$0.00
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	30.77%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Benito Juárez** ejerció el 61.72% del total de los ingresos recibos durante enero y febrero. El **Municipio de Benito Juárez** tuvo una autonomía financiera del 1.45% ya que el 98.55% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante enero y febrero recaudaron \$19.60 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Benito Juárez** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 2.50%.

En el transcurso del periodo el **Municipio de Benito Juárez** erogó el 43.14% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.00% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Benito Juárez** invirtió \$0.00 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Benito Juárez** cumplió con el 100.00% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Benito Juárez** solventó únicamente 4 de las 13 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera y desempeño.

#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Benito Juárez**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 23, 35, 40, 41 fracciones V, VI, XIX y XXV y 42 fracciones II, III y IX, 33, fracción I, 41 fracciones V, VI, XIX, XI y XII, 42 fracción V, 43, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 73 fracciones II y IX, 91, 98, 101, 106 y 120 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 38 fracción I, 41 penúltimo párrafo y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24, 25, de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, 21, 22, 85, 94, 95, 118, 128, 129, 184, 185, 186, 189, 197 y 209 de la Ley de Seguridad Pública y ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 271 fracción V, 272, 294 fracción IV, 302, 309 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 137 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.
- Título Tercero "Procedimientos de Adjudicación", Capítulo Tercero "Licitación Pública" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

#### **4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones**

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Benito Juárez** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	1	3	6	3	0	<b>13</b>	1	0	5	3	0	<b>9</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Benito Juárez**, no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, al no actualizarse las hipótesis normativas previstas en los artículos 8 y 9 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se formularon requerimientos de información y documentación, relacionados al proceso de revisión y fiscalización.

### **4.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **4.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de enero al 29 de febrero** del Municipio de **Benito Juárez**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de enero al 29 de febrero**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Benito Juárez** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Benito Juárez**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado a presentar cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.35** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **16.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Benito Juárez, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de enero al 29 de febrero**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. PERIODO: DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2024

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Benito Juárez**, del 01 de marzo al 30 de junio; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados del ejercicio, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de marzo al 30 de junio del ejercicio dos mil veinticuatro**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)	25,587,059.00	9,949,914.85	10,557,406.20	9,157,017.84	86.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	8,261,561.00	3,894,466.11	3,157,431.74	3,157,431.74	100.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)	6,312,443.00	1,665,403.16	1,713,865.33	1,412,361.49	82.4
Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)	0.00	200,000.47	10,000.00	0.00	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40,161,063.00</b>	<b>15,709,784.59</b>	<b>15,438,703.27</b>	<b>13,726,811.07</b>	<b>88.9</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores:					
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2023 (IF Y PIE).	0.00	0.00	100,510.11	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores:					
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FISM).	0.00	0.00	3,837,321.04	3,837,321.04	100.0

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Remanentes de Ejercicios Anteriores:					
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2023 (FORTAMUN).	0.00	0.00	9,584.99	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>40,161,063.00</b>	<b>15,709,784.59</b>	<b>19,386,119.41</b>	<b>17,564,132.11</b>	<b>90.6</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM) del periodo del 01 de marzo al 30 de junio, muestra un monto de recursos recibidos por **\$200,000.47**, sin embargo solo se devengaron durante el periodo mencionado la cantidad de **\$10,000.00** y en la cuenta bancaria del Programa registra un saldo disponible de **\$190,000.47**.

### 5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de junio del año dos mil veinticuatro

#### Municipio de Benito Juárez

Estado de situación financiera al 30 de junio 2024

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	2,894,956.50	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	4,690,419.58	
Derechos a recibir bienes o servicios	1,091,945.16	
<b>Suma Circulante</b>	<b>8,677,321.24</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	59,871,131.08	

Cuenta	Saldo	Total
Bienes muebles	17,897,151.56	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>77,768,282.64</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>86,445,603.88</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	3,582,216.03	
Documentos por pagar a corto plazo	3,209,475.88	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>6,791,691.91</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>4,748,781.22</b>	
Aportaciones	1,298,382.00	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	3,450,399.22	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>74,905,130.75</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	7,061,746.94	
Resultados de ejercicios anteriores	67,843,383.81	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>79,653,911.97</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>86,445,603.88</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en la cuenta pública

### 5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Benito Juárez**  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal  
Del 1 de marzo al 30 de junio de 2024

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Pronostico autorizado del periodo (b)	Ingresos recibidos del periodo (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1	Impuestos	451,140.00	-	155,140.00	3,808.05	-151,331.95	2.5
3	Contribuciones de Mejoras	515,000.00	-	515,000.00	0.00	-515,000.00	0.0
4	Derechos	1,014,550.00	-	329,950.00	54,126.63	-275,823.37	16.4
5	Productos	25,750.00	-	8,580.00	28.48	-8,551.52	0.3
6	Aprovechamientos	10,300.00	-	3,434.00	0.00	-3,434.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport.	38,144,323.00	-	13,243,153.00	15,651,821.43	2,408,668.43	118.2
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>40,161,063.00</b>	<b>-</b>	<b>14,255,257.00</b>	<b>15,709,784.59</b>	<b>1,454,527.59</b>	<b>110.2</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Presupuesto autorizado del periodo (c)	Devengo acumulado del periodo (d)	Diferencia e=(c-d)	% f=(d/c)*100
1000	Servicios Personales	15,464,835.37	0.00	4,719,539.01	4,065,119.72	654,419.29	86.1
2000	Materiales y Suministros	5,316,966.66	0.00	2,081,366.66	2,010,951.46	70,415.20	96.6
3000	Servicios Generales	8,687,699.97	0.00	4,315,900.00	5,244,590.24	-928,690.24	121.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,044,000.00	0.00	348,000.00	537,985.78	-189,985.78	154.6
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	286,000.00	0.00	12,000.00	30,834.99	-18,834.99	257.0
6000	Inversión Pública	8,861,561.00	0.00	3,504,624.40	7,496,637.22	-3,992,012.82	213.9
9000	Deuda Pública	500,000.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>40,161,063.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,081,430.07</b>	<b>19,386,119.41</b>	<b>-4,304,689.34</b>	<b>128.5</b>
Diferencia (+Superávit -Déficit):					<b>-3,676,334.82</b>		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

## Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de Benito Juárez, presenta saldos correspondientes de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de marzo al 30 de junio**, que corresponden a distintos conceptos y/o erogaciones, que fueron comprobados y/o amortizados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Comprobados y/o amortizados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	29,394.71	15,400.00	13,994.71
Responsabilidad funcionarios públicos	495,055.30	76,626.56	418,428.74
Préstamos personales	500.00	500.00	0.00
Anticipo a proveedores de bienes y servicios	140,453.17	0.00	140,453.17
Anticipo a contratistas	500,000.00	0.00	500,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,165,403.18</b>	<b>92,526.56</b>	<b>1,072,876.62</b>

## Saldos de Pasivos

El Municipio de Benito Juárez, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de marzo al 30 de junio**, que fueron pagados y/o cancelados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del periodo	Importes Pagados y/o cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, honorarios y otros servicios personales	427,576.01	420,576.01	7,000.00
Proveedores de bienes y servicios	739,469.90	47,278.80	692,191.10
Proveedores de inversión pública	751,953.29	0.00	751,953.29
Impuesto sobre la renta (ISR)	245,366.23	188,230.73	57,135.50
5.51 al millar	17,381.76	0.00	17,381.76
Otros documentos por pagar a corto plazo	711,548.31	0.00	711,548.31
<b>TOTAL</b>	<b>2,893,295.50</b>	<b>656,085.54</b>	<b>2,237,209.96</b>

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En este sentido, es importante señalar que conforme a la reforma del artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los ayuntamientos de los municipios, a más tardar el quince de agosto del mismo año, el OFS notificará a los entes fiscalizables, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$9,949,914.85**, devengaron **\$10,557,406.20**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$531,470.66**, así mismo **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron Anticipo a proveedores bienes y servicios, por \$140,453.17 en los meses de marzo, abril, mayo y junio por medio de transferencias electrónicas, los cuales no fueron amortizados al 30 de junio de 2024. (A.F. 1º R - 2)

- Se otorgaron anticipo a contratistas, por \$560,000.00 en el mes de febrero por medio de transferencia electrónica, que no fueron amortizados al 30 de junio de 2024.

(A.F. 1° R - 3)

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por concepto de renta de sillas plegables y lonas para evento Domingueando, no obstante, se detectó la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso público, consistente en Comprobante Fiscal Digital, cotizaciones, contrato y publicidad del evento. Monto Observado: \$11,658.00.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$11,658.00

(A.F. 1° PDP - 2)

- Al 30 de junio de 2024, existen saldos de recursos no comprobados por \$218,892.25 otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante el periodo de enero a junio, registrados en la cuenta "Gastos a Comprobar".

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1° PRAS - 4)

- Al 30 de junio de 2024, existen saldos de recursos utilizados con fines distintos a los autorizados por \$89,955.03, otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante el periodo de enero a junio, registrados en la cuenta "Responsabilidad Funcionarios Públicos".

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1° PRAS - 5)

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos personales por \$500.00 otorgados en el mes de marzo, los cuales no fueron amortizados al 30 de junio.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° PRAS - 6)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó un registro incorrecto en la cuenta de "Ingresos por Recuperar" del fondo Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), ya que la ficha donde se registro el saldo, se origino en el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° R - 4)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica.

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Pagaron compensaciones a funcionarios y personal directivo, las cuales no se encuentran desglosadas y consideradas en el Tabulador de sueldos y Plantilla de personal para el ejercicio fiscal 2024, así como omiten documentación que justifique y acredite haber devengado dichos pagos. Monto Observado: \$29,586.22.

(A.F. 1° PDP - 1)

- Realizan pagos por diseño y publicación de información del municipio de Benito Juárez y servicio profesional para el desarrollo y mantenimiento de marca, no obstante, el pago del gasto es improcedente debido a que; el municipio cuenta con la Dirección de Comunicación Social, así como irregularidades encontradas en la documentación integrada. Monto Observado: \$75,168.00

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$75,168.00.

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan el pago por renta de lona grande para evento de 10 de mayo a un costado del auditorio ejidal de Benito Juárez, no obstante, el pago del gasto resulta improcedente, debido que en el mes de mayo ya se había registrado el pago de una lona para el día 10 de mayo en el Auditorio Ejidal, por lo que el municipio duplico el gasto. Monto Observado: \$40,000.00.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$40,000.00, quedando pendiente el incumplimiento de la normativa observada.

(A.F. 1° PDP - 5)

- Realizaron el pago por la elaboración de alimentos para evento del día 10 de mayo se identificó pagos en exceso ya que de acuerdo a la página de INEGI el número de mujeres con hijos es menor a la cantidad adquirida por el municipio. Monto Observado: \$37,398.40.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$37,398.40. (A.F. 1° PDP - 6)

- Se realizó arqueo de caja a los ingresos recaudados por concepto de "Ingresos propios, agua potable e impuesto predial" con corte al "21 de mayo 2024", del cual se determinó un faltante de efectivo. Monto Observado: \$84,054.68.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$84,054.68.

(A.F. 1º PDP - 3)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$352,197.59, registrados en la cuenta la cuenta "Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$47,278.80 registrados en la cuenta "Proveedores de Bienes y Servicios" y \$2,916,548.31 registrados en la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", de los cuales el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$190,614.68, registrados en la cuenta la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto

plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron el pago de \$382,800.00 por la contratación de artistas que se presentaron en teatro del pueblo en feria Benito Juárez y Otros Gastos, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Se realizó la contratación de servicios musicales de agrupaciones que se presentaran en el teatro del pueblo y renta de audio para feria2024 por \$684,400.00, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Se realiza contratación por la presentación del Grupo Poder del Norte que se realizó el 23 de marzo del 2024 en feria Benito Juárez, por \$591,600.00, sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "invitación a cuando menos tres personas", de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 14)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio de Benito Juárez omite presentar el inventario físico de bienes muebles, inmuebles e intangibles, debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1° PRAS - 12)

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica para este procedimiento.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra bajo la modalidad de contrato el municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios (A.O. 1° PDP – 1).

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra, el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado. (A.O. 1º PDP – 1)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FGP24/045/005 por un importe devengado de \$501,884.44 el municipio realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra con número FGP24/045/005 por un importe devengado de \$501,884.44 no presenta documentación técnica justificativa. (A.O. 1º PDP – 1).

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra con número FGP24/045/005 por un importe devengado de \$501,884.44 no presenta documentación técnica justificativa. (A.O. 1º PDP – 1).

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número FGP24/045/005 por un importe devengado de \$501,884.44 no presenta documentación técnica justificativa. (A.O. 1º PDP – 1).

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detecto que el municipio no exhibió la documentación técnica justificativa de la obra con número FGP24/045/005 por un importe de \$501,884.44

(A.O. 1º PDP - 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra con número FGP24/045/005 por un importe devengado de \$501,884.44 no presenta documentación técnica justificativa. (A.O. 1º PDP – 1).

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

**24.** *Constar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica para este procedimiento.

### **5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$3,894,466.11**, devengaron **\$3,157,431.74**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero no se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública, así mismo, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Al 30 de junio de 2024, existen saldos de recursos utilizados con fines distintos a los autorizados por \$1,114,000.00, otorgados mediante transferencias electrónicas durante el periodo de enero a junio, registrados en la cuenta "Responsabilidad Funcionarios Públicos".

(A.F. 1º PRAS - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$692,191.10 registrados en la cuenta "Proveedores de Bienes y Servicios" y por \$751,953.29 registrados en la cuenta "Proveedores de Inversión Pública", de los cuales el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (A.F. 1º PRAS - 2)
- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$14,997.81, registrados en la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras. (A.F. 1º PRAS - 3)

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo del periodo marzo a junio de 2024.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras bajo la modalidad de contrato el municipio si hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras FISM24045001 y FISM24045002 por un importe devengado de \$3,157,431.74, el municipio presentó el acta de priorización de obras públicas que identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FISM24045002 por un importe devengado de \$1,899,503.29, el municipio realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las dos obras FISM24045001 y FISM24045002 por un importe devengado de \$3,157,431.74 el municipio presento fianza de anticipo y de cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras FISM24045001 y FISM24045002 por un importe devengado de \$3,157,431.74 se ejecutaron de acuerdo al monto y plazo pactados de acuerdo a la normatividad aplicable.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras FISM24045001 y FISM24045002 por un importe devengado de \$3,157,431.74 están soportadas con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra FISM23045002 por \$273,908.46

Mediante oficio PMBJ/065/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 recepcionado el día 26 de agosto del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina precedente solventar un importe de \$273,908.46 (A.O. 1º PDP – 1)

- Se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado de las obras FISM24045002 \$31,988.81

Mediante oficio PMBJ/065/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 recepcionado el día 26 de agosto del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar un importe de \$31,988.81 (A.O. 1° PDP – 2)

(A.O. 1° PDP - 2)

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra FISM24045002, por \$12,841.31

Mediante oficio PMBJ/065/2024 de fecha 26 de agosto de 2024 recepcionado el día 26 de agosto del mismo mes y año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar un importe de \$273,908.46 (A.O. 1° PDP – 1)

(A.O. 1° PDP - 3, 4)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras FISM24045001 y FISM24045002 por un importe devengado de \$3,157,431.74 presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

### **5.2.3. REA: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2023**

---

Remanente de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2023), de un presupuesto recibido de **\$0.00**, devengaron **\$3,837,321.04 correspondiente a un remanente**; de los cuales mediante auditoría de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$23,181.34**, así mismo **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- No aplica.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Es de mencionar que el municipio aperturó en 2023 una cuenta bancaria para gestionar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), en la cual registró movimientos durante el periodo de marzo a junio del ejercicio fiscal 2024.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se verificó que el Ente no ha transferido recursos a otras cuentas bancarias donde se disponga de otro tipo de recursos, sin atender a los objetivos del fondo.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada sea consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Se verificó que los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin previsto por cada fuente de financiamiento.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo del periodo marzo a junio de 2024.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras bajo la modalidad de contrato el municipio si hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De las obras con número FISM23045001 y FISM 2345004, por un importe de \$3,837,321.04, el municipio presentó acta de priorización de obras públicas donde se identifican los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra con número FISM 2345004, por un importe de \$1,545,981.53 el municipio realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las obras con número FISM23045001 y FISM 2345004, por un importe de \$3,837,321.04 el municipio presento fianza de anticipo y de cumplimiento.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

*obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las obras con número FISM23045001 y FISM 2345004, por un importe de \$3,837,321.04 se ejecutaron de acuerdo al monto y plazo pactados de acuerdo a la normatividad aplicable.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las obras con número FISM23045001 y FISM 2345004, por un importe de \$3,837,321.04 está soportada con las estimaciones respectivas y con los números generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra pagados no ejecutados de la obra FISM23045004, por \$23,181.34

(A.O. 1° PDP - 1)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número FISM23045001 y FISM 2345004, por un importe de \$3,837,321.04, presentan las actas de entrega recepción y fianzas correspondientes.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la ley conforme lo establecido en la normativa aplicable.

#### **5.2.4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$1,665,403.16**, devengaron **\$1,713,865.33**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: no se cuantificó probable daño a la Hacienda Pública, así mismo, **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel medio, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado.

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Se verificó y confirmó que el ente ha recibido los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme a su presupuesto autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Se verificó que el ente cuenta con una cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento. En estas cuentas se manejan exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones realizadas por los beneficiarios de las obras y acciones, en caso de que existan.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se otorgaron Anticipo a proveedores de bienes y servicios, por \$8,250.00 en el mes de febrero por medio de transferencia electrónica, que no fueron amortizados al 30 de junio de 2024.

(A.F. 1º R - 1)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Al 30 de junio de 2024, existen saldos de recursos utilizados con fines distintos a los autorizados por \$1,132,730.29, otorgados mediante cheques y transferencias electrónicas durante el periodo de enero a junio, registrados en la cuenta "Responsabilidad Funcionarios Públicos".

(A.F. 1° PRAS - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio realizó un registro incorrecto en la cuenta de "Ingresos por Recuperar" del fondo Participaciones e Incentivos Económicos (PIE), ya que la ficha donde se registro el saldo, se origino en el fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1° R - 2)

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele adecuadamente con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron el pago de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública conforme a la normativa.

(A.F. 1° PRAS - 5)

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$75,378.42, registrados en la cuenta la cuenta "Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

Mediante oficio PMBJ/0064/2024 de fecha 29 de agosto del 2024, con fecha de recepción el mismo día, mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1° PRAS - 2)

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$125,000.00 registrados en la cuenta "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo", de los cuales el municipio no cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

(A.F. 1° PRAS - 3)

- Al 30 de junio de 2024 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago por \$87,682.34, registrados en la cuenta la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", cabe señalar que el municipio no cuenta con liquidez para realizar el pago de estas obligaciones financieras.

(A.F. 1° PRAS - 4)

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Se verificó que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplen con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo del periodo marzo a junio de 2024.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Se verificó que el ente informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales. Asimismo, se constató que esta información fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet, o en otros medios locales de difusión.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. Además, al término del ejercicio, se verificó que se informaron los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de marzo al 30 de junio**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	11,658.00	11,658.00	0.00
Pago de gastos improcedentes	144,754.22	115,168.00	29,586.22
Pago de gastos en exceso	37,398.40	37,398.40	0.00
Recursos públicos faltantes	84,054.68	84,054.68	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	31,988.81	31,988.81	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	36,022.65	12,841.31	23,181.34
Conceptos de obra pagados no ejecutados	273,908.46	273,908.46	0.00
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por no exhibir la documentación técnica justificativa	501,884.44	0.00	501,884.44
<b>Total</b>	<b>1,121,669.66</b>	<b>567,017.66</b>	<b>554,652.00</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Benito Juárez** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de marzo al 30 de junio**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

### 5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>

#### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos).**

- Realizaron contratación por \$382,800.00 de artistas que se presentaron en teatro del pueblo en feria Benito Juárez y Otros Gastos, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron contratación por \$684,400.00 de servicios musicales de agrupaciones que se presentaron en el teatro del pueblo y renta de audio para feria2024, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Realizaron contratación por \$591,600.00 por la presentación del Grupo Poder del Norte que se realizó el 23 de marzo del 2024 en feria Benito Juárez, omitiendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación mediante "invitación a cuando menos tres personas" de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

### **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (3 casos)**

- El gobierno municipal realizó tres adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, no registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con las mismas, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

### **5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El municipio de **Benito Juárez**, durante el periodo marzo a junio del año 2024, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Benito Juárez

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de marzo al 30 de junio de 2024

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	380,000.00	0.00	0.00	380,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	657,158.10	0.00	0.00	657,158.10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	12,058.01	2,194.50	0.00	14,252.51
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,257,159.09	1,785.00	0.00	1,258,944.09
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	100,610.85	0.00	0.00	100,610.85
Equipos y Aparatos Audiovisuales	141,374.66	0.00	0.00	141,374.66
Aparatos Deportivos	1,233,134.00	0.00	0.00	1,233,134.00
Cámaras Fotográficas y de Video	97,511.50	26,855.49	0.00	124,366.99
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,079.60	0.00	0.00	31,079.60
Equipo Médico y de Laboratorio	332,381.14	0.00	0.00	332,381.14
Instrumental Médico y de Laboratorio	468,499.99	0.00	0.00	468,499.99
Vehículos y Equipo Terrestre	8,769,103.88	0.00	0.00	8,769,103.88
Carrocerías y Remolques	266,800.00	0.00	0.00	266,800.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Otros Equipos de Transporte	81,612.00	0.00	0.00	81,612.00
Equipo de Defensa y Seguridad	131,092.00	0.00	0.00	131,092.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	19,950.00	0.00	0.00	19,950.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	2,969,849.55	0.00	0.00	2,969,849.55
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	587,593.60	0.00	0.00	587,593.60
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	90,752.49	0.00	0.00	90,752.49
Herramientas y Máquinas-herramienta	319,351.12	0.00	0.00	319,351.12
Otros Equipos	122,517.00	0.00	0.00	122,517.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	176,727.99	0.00	0.00	176,727.99
<b>Total</b>	<b>18,246,316.57</b>	<b>30,834.99</b>	<b>0.00</b>	<b>18,277,151.56</b>

Durante el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de 2024, el Patrimonio incremento \$30,834.99 por la adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería por **\$2,194.50**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$1,785.00** y Cámaras Fotográficas y de Video por **\$26,855.49**.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un saldo de **\$77,768,282.64** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la Variación del Patrimonio por **\$18,277,151.56**; toda vez que no se considera el importe de **\$59,491,131.08** los cuales están integrados por Construcciones en Proceso en Bienes de dominio público por \$44,591,059.90 y Construcciones en Proceso en Bienes propios por \$14,900,071.18.

## Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e inmuebles.	18,277,151.56	0.00	18,277,151.56
<b>TOTAL</b>	<b>18,277,151.56</b>	<b>0.00</b>	<b>18,277,151.56</b>

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e inmuebles.	830	0	830
<b>TOTAL</b>	<b>830</b>	<b>0</b>	<b>830</b>

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Benito Juárez**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Consistencia, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable”**.

## 5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido 01 de marzo al 30 de junio, del Municipio de **Benito Juárez**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	123.40%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	0.37%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente durante el periodo dependen de las participaciones y aportaciones	99.63%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio por periodo de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$9.33
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	0.51%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo	20.97%

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo	38.67%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,206.99
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	5
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo	80%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	20%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron no iniciadas en el periodo	0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.00%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	26.42%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Benito Juárez** ejerció el 123.40% del total de los ingresos recibos durante marzo a junio. El **Municipio de Benito Juárez** tuvo una autonomía financiera del 0.37% ya que el 99.63% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante marzo a junio recaudaron \$9.33 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Benito Juárez** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 0.51%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Benito Juárez** erogó el 20.97% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 38.67% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Benito Juárez** invirtió \$1,206.99 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Benito Juárez** cumplió con el 100.00% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Benito Juárez** solventó únicamente 14 de las 53 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 5 obras realizadas incluidas en la muestra, el 80% se encontraron terminadas y el 20% se encontraron en proceso.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó el servicio de **seguridad pública, así como las funciones de los regidores y de los presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 6,211 habitantes entre 1000 igual 6.2; y 18 policías en activo entre 6.2
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	690.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 6,211 habitantes, entre las 9 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública durante el primer semestre de 2024	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	25.0% en el índice de rotación, lo que se obtuvo de los 4 policías que causaron baja en el primer semestre de 2024, entre el resultado de la suma de los 18 policías en activo durante ese periodo y los 14 que terminaron en funciones al final del semestre entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el primer semestre de 2024 con respecto al mismo periodo de 2023.	74.4% disminuyó el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 43 delitos registrados en el primer semestre del

Indicador	Definición	Resultado
		2023, y 11 delitos consignados en el primer semestre de 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	0 elementos con la evaluación de control de confianza de los 18 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	8 policías con el Certificado Único Policial de los 18 policías que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	8 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 18 oficiales que estuvieron en activo durante el primer semestre del 2024.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	No, acreditó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	No, acreditó información.

Se corroboró que para el primer semestre del ejercicio 2024, el ayuntamiento contó con 18 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 2.9 elementos policiacos por cada mil habitantes, por lo que se verificó que acreditó lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informaron que dispuso de 9 patrullas, lo que presentó un nivel de cobertura en la población de 690.1 habitantes por unidad vehicular. También, el ayuntamiento evidenció una rotación de personal del 25.0% debido a que 4 elementos fueron dados de baja. Asimismo, acreditó que 8 oficiales contaron con el certificado único policial y 8 policías obtuvieron el permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, no se corroboró que los elementos de policía aprobaran la evaluación de control de confianza, así como, no realizaron las sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, ni de las propuestas de mejora para la seguridad pública. Además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.2.12.4/0807/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, informó que el Ayuntamiento de Benito Juárez, contó con 14 elementos, 2 evaluados, 0 aprobados, 1 en proceso de evaluación y 1 oficial con

certificado único policial. Del mismo modo, no se evidenció la gestión para incrementar el número de oficiales con evaluaciones de Control de Confianza y del Certificado Único Policial.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, no presentó propuesta de solventación del primer semestre del 2024.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 6 sesiones ordinarias de cabildo durante el primer semestre de 2024.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	6.3% de participación promedio de los regidores en las 9 comisiones integradas para el primer semestre de 2024.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	0.0% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 9 comisiones que operaron en el primer semestre del 2024.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	80.0% de cumplimiento por parte de los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades del primer semestre del ejercicio 2024.

Con la revisión de la información se corroboró que, para el primer semestre del 2024, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 6 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el cumplimiento del 50.0% de las 12 sesiones ordinarias que establece la normativa. Sin embargo, para el primer semestre del 2024, los regidores cumplieron con el 80.0% de los informes mensuales de sus actividades, también, no se verificó la presentación del avance semestral de su programa operativo anual. Del mismo modo, en lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 9 comisiones para las cuales no realizaron propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas. Además, no integraron la

Comisión de Asuntos Migratorios, la de Seguimiento y Evaluación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Municipal, ni de la de Turismo.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, no presentó propuesta de solventación del primer semestre del 2024.

(A.D.R.A. R,1,2,3,4)

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia del presidente de comunidad a las 6 sesiones ordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte del presidente de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	0.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte del presidente de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	0.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la participación del Consejo.

Se verificó que, para el primer semestre del 2024, el presidente de comunidad que integra el municipio, participó en las 6 sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo durante el primer semestre del 2024, así como, se comprobó que el presidente de comunidad presentó el programa de obras a realizar en su comunidad, programa que se dio a conocer en sesión de cabildo. Además, se corroboró que el presidente de comunidad participó en el Consejo de Desarrollo Municipal. Sin embargo, el presidente de comunidad, no evidenció la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados durante

los meses de enero a junio de 2024, ni tampoco de las actividades sobre la administración del panteón, de las constancias de radicación ni del registro sobre los delitos cometidos dentro de la comunidad.

El Ayuntamiento de Benito Juárez, no presentó propuesta de solventación del primer semestre del 2024.

(A.D.P.C. R,1,2)

## 5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Benito Juárez**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 2, 16, 17, 27, 33, 42, 46 fracción I, incisos f) y g), 48, 49, 67 segundo párrafo, 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8, 10 fracción II inciso a), 13 fracciones I y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos, 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Regla 12, fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Amortización Contable de las Entidades Federativas, aprobadas por el CONAC y publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de febrero del 2016.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

- NOR\_01\_04\_001 emitida por el CONAC y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Punto 2.1 y 2.2 de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 41 fracciones V, VI, XIX y XXV, 42 fracciones II, III, VII y IX, 47 fracción V inciso d), 57 fracción VIII, 73 fracciones II y V, 74, 74 BIS, 82, 86, 91, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22, 38 fracción I, 41 penúltimo párrafo, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 27 y 115 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 118 apartado I, inciso i y apartado II, inciso e, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 271 fracción V, 288, 291, 292, 302, 309 primer y segundo párrafo 515, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Título Tercero "Procedimientos de Adjudicación", Capítulo Quinto "Invitación a cuando menos tres personas" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 1, 54, 137 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En este sentido el artículo 35 cuarto y séptimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que en el año de elecciones para la renovación del poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Ayuntamientos de los municipios, el OFS notificará a los entes fiscalizables, a más tardar el quince de agosto del mismo año, las cédulas de resultados que contengan las observaciones y recomendaciones del primer y segundo trimestre, otorgando un término improrrogable de quince días naturales, contados a partir de su notificación, para presentar su propuesta de solventación, para su valoración y notificación correspondiente.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Benito Juárez** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de quince días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los quince días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	1	6	22	0	<b>35</b>	4	0	2	19	0	<b>25</b>
Obra Pública	0	0	6	3	0	<b>9</b>	0	0	2	3	0	<b>5</b>
Desempeño	9	0	0	0	0	<b>9</b>	9	0	0	0	0	<b>9</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>39</b>

*R= Recomendaciones*

*SA = Solicitudes de Aclaración*

*PDP = Probable Daño Patrimonial*

*PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria*

*PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

#### **5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

Considerando, que el ejercicio fiscal 2024, constituye un año en que se efectuó la renovación de los ayuntamientos, se actualizó la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; por lo tanto, los entes fiscalizables se encontraron obligados a presentar la cuenta pública del primer y segundo trimestre del año 2024, dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de que se trate.

En ese sentido, durante el periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable denominado **Municipio de Benito Juárez, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer y segundo trimestre** del ejercicio fiscal 2024, en los términos y plazos previstos en el artículo 8 en relación con el último párrafo del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

#### **5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 (enero – junio)**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo de gestión que se informa, el servidor público titular del ente fiscalizable, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

### **5.10.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el periodo de gestión que se informa, no se realizó ninguna promoción o actuación.

### **5.10.3. Asuntos Penales**

Respecto del periodo de gestión que se informa, no se ha presentado ninguna denuncia.

### 5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro por el **periodo del 01 de marzo al 30 de junio** del Municipio de **Benito Juárez**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio dos mil veinticuatro, por el periodo del 01 de marzo al 30 de junio**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Benito Juárez** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Benito Juárez**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 2 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.88** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **13.33** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **12.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal **del Municipio de Benito Juárez, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro**, por el periodo comprendido **01 de marzo al 30 de junio**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **6. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – junio del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 30 de septiembre del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**